



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a Ana Belén Edo Gil.

D. José María Roca Martínez.
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a. Laura Alcalá Collado

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 22'00 h. del día 29 de septiembre de 2005, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 8 de septiembre de 2005, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA DE DENUNCIA DE NO ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE VALL D'ALBA Y DEMÁS ADHERIDOS, CONSELLERÍA DE BENESTAR SOCIAL Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA EL EJERCICIO 2005.

Dada cuenta de la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de colaboración para la prestación de los servicios sociales de este municipio, suscrito entre el Ayuntamiento de Vall d'Alba, la Consellería de Benestar Social y la Diputación Provincial de Castellón, al que se encuentran adheridos los Ayuntamientos de Adzeneta, Vilanova de Alcolea, Torre Endomenech, Serratella y Benlloch.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Dada cuenta que a través del citado convenio se asume conjuntamente, a través de la colaboración entre las Administraciones Públicas, la prestación de los servicios asistenciales básicos consistentes en el pago de nóminas y salarios del Equipo de Base, Mantenimiento de los centros destinados a tal fin, Ayudas a programas de Atención Básica y aquellos otros programas de iniciativa municipal que respondan a necesidades sociales concretas, una vez cubiertos los servicios básicos.

Dada cuenta que la financiación de los citados servicios se realiza a través de las ayudas de Consellería de Benestar Social, de la Diputación Provincial de Castellón y las aportaciones municipales.

Considerando que este Ayuntamiento tienen previsto la prestación de los servicios sociales a través de otra modalidad de gestión, diferente de la actual.

Considerando que la colaboración y cooperación económica, técnica y administrativa concertada actual para la prestación de servicios sociales municipales se encuentra formalizada a través del citado convenio de colaboración, con carácter voluntario para las administraciones actuantes, de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometida a deliberación de los grupos políticos municipales la siguiente propuesta se formulan las siguientes intervenciones:

Sr. Vicente Guimerá, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta: "Que su Grupo si que quiere realizar alguna pregunta y obsevación, pues la información que tenemos es muy poca, y poca cosa se puede deducir.

- Queremos saber si hay algún motivo para renunciar.
- Si hay alguna queja en la prestación de los servicios.
- Si quién presta el servicio es suficiente o hay alguna queja sobre esto pos algún vecino.

En realidad, no vemos que después de tantos años prestando el servicio, queremos saber que motivo hay".

Sr. Àngel Ribes, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: " Bueno, no hay tal motivo o queja de servicio, ni con la asistenta social,; lo que pasa que la otra vía que tenemos prevista es mucho más completa, es una Mancomunidad, no es un Convenio, y se prestarán muchos más servicios de manera más reglada, podemos beneficiarnos de algún Plan Provincial que es importante. Pues también podemos acceder al de la Mancomunidad.

Hemos establecido contactos con los Ayuntamientos de la Pobla Tornesa, Sant Joan de Moró, que nos son más próximos a nosotros, y están muy contentos, se prestan más servicios y pensamos que es un buen momento para cambiar de modelo, de un convenio poco definido a otro que ahora se propone mucho más reglado como es una Mancomunidad, donde los Ayuntamientos que lo integran están muy contentos".



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Finalizada las intervenciones de los Grupos Políticos Municipales y sometida a votación del Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de 4 votos a favor (PSPV-PSOE) y tres en contra (PP) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denunciar la no adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de colaboración para la prestación de los servicios sociales para el ejercicio 2006, suscrito entre el Ayuntamiento de Vall d'Alba, la Consellería de Benestar Social y la Diputación Provincial de Castellón, al que se encuentran adheridos los Ayuntamientos de Atzeneta, Vilanova de Alcolea, Torre Endomenech y Sarratella.

SEGUNDO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Consellería de Benestar Social, Diputación Provincial de Castellón y Ayuntamiento de Vall d'Alba.

PUNTO TERCERO.- *.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE BENLLOCH A LA MANCOMUNIDAD DE LA PLANA ALTA.*

Dada cuenta del derecho de los municipios de asociarse con otros en Mancomunidades para la prestación en común de obras y servicios de su competencia.

Dada cuenta que a través de las Mancomunidades, entes locales no territoriales, se permite la gestión conjunta de obras y servicios de los Ayuntamientos que los integran con el fin conseguir una mejor satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades vecinales que la integran.

Dada cuenta que a través de las Mancomunidades se permite aunar los esfuerzos públicos locales con el fin de conseguir una mejor gestión técnica, económica y administrativa de ciertos cometidos públicos locales.

Dada cuenta que de conformidad al artículo 44 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la ley 57/2003 de modernización del gobierno local, se reconoce el derecho de los municipios a constituirse o adherirse a Mancomunidades con el fin de conseguir una mejor gestión de los fines que le son propios.

Considerando que en la actualidad se encuentra ya institucionalizada la Mancomunidad de la Plana Alta, integrada por los municipios de Sant Joan de Moró, Vilafamés, Pobla Tornesa y Coves de Vinromá.

Considerando que todos los municipios que la integran pertenecen a la misma comarca con características e intereses similares.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Considerando que mediante la adhesión a la Mancomunidad de la Plana Alta se pretende conseguir una gestión mancomunada de aquellos servicios públicos locales que la legislación vigente permita, con el fin de conseguir gestionar aquellos servicios o necesidades vecinales cuya gestión municipal en ocasiones resulta difícil por motivos técnicos y económicos y administrativos.

Considerando el artículo 44 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la ley 57/2003 de modernización del gobierno local, en relación al artículo 47.2 g) de la citada Ley.

Sometida a deliberación de los grupos políticos municipales la siguiente propuesta, se realizan las siguientes intervenciones:

Sr. Vicente Guimerá, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta: “Prácticamente, la información recibida en el punto segundo en lugar de contestar a lo primero, se ha contestado a este asunto, no obstante, la información en este punto es nula, no sabemos condiciones, ni plazo de duración, ni cómo, ni de que manera. Aparte sobre este tema hubiese sido mucho más fácil, por lo menos, haber informado antes, para poder opinar hoy sobre este asunto.

Sr. Àngel Ribes portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: “En este asunto, como en todas estas cosas, si hay alguna prestación de servicio que nosotros calculásemos que no funciona bien, siempre tenemos la posibilidad de cambiar. No obstante, nosotros pensamos que funcionará bien, sobretodo porque los servicios están muy reglados y podemos incluso recibir algún plan provincial más. Al final de todo siempre es lo mismo, estar mucho más reglado, también en los servicios sociales. Queremos destacar que en materia de servicios sociales no hemos tenido ninguna queja, con la asistenta social, Lidia, todo va muy bien, tenemos mucha sintonía y hemos trabajado muy bien”.

Sr. Vicente Guimerá, manifiesta: “Hasta este momento la Mancomunidad estaba formada por cuatro municipios, la Pobla Tornesa, Sant Joan de Moró, Les Coves de Vinromà y Vilafamés. A partir de ahora entrará un quinto municipio, Benlloch, Hay previsiones de que entre alguno más?; Tenéis constancia de que entre alguno más?”.

Sr. Alcalde, interviene: “Me parece que también está interesado en entrar la Sierra d’Engarcerán, pero no tengo constancia formal de ello, pero son comentarios que he oído. No obstante, lo que más interesa es que se puedan prestar más servicios así como acceder a algún plan provincial”.

Sr. Àngel Ribes manifiesta: “Al ser una Mancomunidad la mayoría de los asuntos se llevan al Pleno, por lo cual la información será mejor que la recibida hasta ahora”.

Vicente Guimerá manifiesta: “El voto de los miembros de mi grupo será negativo, por la información de que disponemos:”

Tras la deliberación del presente asunto, se somete a votación del Pleno, que acuerda por mayoría absoluta de 4 votos a favor (PSPV-PSOE) y 3 en contra (PP) lo siguiente:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Benlloch a la Mancomunidad de Municipios de la Plana Alta.

SEGÚNDO.- Facultar al Sr. Alcalde con poder tan amplio como fuera necesario para la firma de cuantos documentos fuera necesario.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EN RELACIÓN A LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN..

Dada cuenta de la CIRCULAR 2/2.005, de la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, asunto: nivel máximo y mínimo de complemento de destino de los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Atendiendo a la necesidad de adecuar el complemento de destino de la plaza de Secretaría-Intervención al Grupo A/B al que pertenece.

Dada cuenta de la necesidad de adecuar el nivel de complemento de destino de este puesto de trabajo al intervalo de niveles que regula la vigente legislación, atendiendo a los criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que está situado el puesto, conforme al artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986, sobre régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Dada cuenta de la necesidad de aprobar, asimismo, el complemento específico del puesto de Secretaría-Intervención, atendiendo a las condiciones particulares del mismo y en consideración a su tecnicidad, dedicación y responsabilidad.

Todo ello sobre la plantilla de personal para el ejercicio 2.005, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el catorce de febrero de 2005, junto con el Presupuesto Municipal.

Sometida a votación tras su deliberación la presente propuesta del Alcaldía, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de sus siete miembros que lo componen:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Modificación de la Plantilla de Personal, en lo concerniente al GRUPO Y COMPLEMENTO DE DESTINO de la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, quedando establecida conforme se expone a continuación:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Denominación de las plazas	Grupo	Escala	Subescala	Titulación académica	Nivel
Secretario-interventor/a	A/B	Habilitación Nacional	Secretaría-intervención	Licenciado/a	26

SEGUNDO.- Aprobar el complemento específico de este puesto de trabajo consistente en 1.169,98 euros/ anuales (mil ciento sesenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos).

TERCERO.- Exponer al público la modificación inicialmente aprobada mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el supuesto que no se presenten reclamaciones, la presente modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de un nuevo acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y a la Delegación de Gobierno, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones de Alcaldía adoptadas en el período comprendido entre el 30 de junio de 2005 hasta el 28 de septiembre de 2005.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

1ª MOCIÓN:

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Moción de Urgencia presentada por el Sr. Vicente Guimerá, portavoz del Grupo Municipal Popular sobre condena de la agresión sufrida por el Alcalde de les Coves de Vinromà.

De conformidad al artículo 97.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales. El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad la urgencia del asunto.

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

El dia 13, a l'eixida d'un Ple celebrat a Coves de Vinromà, en el que es va aprovar provisionalment el Pla d'Actuació Integrada del Parc Industrial Mediambiental del Municipio es va produir una agressió contra la persona de l' Alcalde, Miguel Zaragoza. Un acte que només pot se qualificat com reprotxable y menyspreable.

Reprotxable perquè es pot o no estar d'acord amb el que es va aprovar en el Ple, però es intolerable que un reduït grup d'intransigents i amb actitud antidemocràtica agredira físicament a l'alcalde.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

I resulta menyspreable comprovar com algunes persones prefereixen utilitzar la violència en compte de la paraula i el diàleg.

Per tot això, lamentem profundament els fets ocorreguts en Les Coves de Vinromà que són d'una gravetat tremenda i posen de manifest la intrasigència, radicalitat i la falta de diàleg i tarannà dels seus autors al no assumir ni respectar les regles del joc democràtic, presenten la següent:

PROPOSTA D'ACORD:

PRIMER.- L'ajuntament de Benlloch, davant del coneixement de l'agressió física perpetrada a l'alcalde de Les Coves de Vinromà, acorda la reprovació de l'acte violent y manifesta la seua convicció que fets tan lamentables com este mai es tornen a produir.

SEGON.- Sumarse a la denúncia feta per l'alcalde amb motiu de l'agressió.

TERCER.- Sol·licitar a la Subdelegació del Govern que inicié un expedient per tal d'aclarir els fets i actuar contra el agressors.

QUART.- Traslladar el contingut d'este acord a la corporció de Coves de Vinromà i especialment al seu alcalde."

Deliberado el asunto y sometido a votación del Pleno de la Corporación que por unanimidad de sus siete miembros aprueba la moción presentada por el portavoz del Grupo municipal popular.

2ª MOCIÓN:

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Moción de Urgencia presentada por el Sr. Ángel Ribes Belles portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre condena de las agresiones sufridas por el Alcalde de les Coves de Vinromà y alguno de los asistentes..

De conformidad al artículo 97.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales. El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad la urgencia del asunto.

"El dia 13 de setembre a l'eixida del ple celebrat a Les Coves De Vinromà. en el que es va aprovar provisionalment el Pla d'Actuació Integrada del Parc Medioambiental del municipi es va produir, a més de l'agressió a l'alcalde, Miguel Zaragoza, almenys altres dues agressions a persones que estaven situades en la Plaça, davant l'Ajuntament de Les Coves de Vinromà. Acte que només pot ser qualificat com reprotxable i menyspreable.

Reprotxable per què es pot o no estar d'acord amb el que es va aprovar en el Ple, però és intolerable que un reduït grup d'intransigents i amb actitud antidemocràtica agredira físicament l'alcalde ni cap dels assistents.

Manifestem la condemna sense cap tipus d'excusa de l'agressió a l'Alcalde de les Coves però, essent conscients que també hi van haver altres persones agredides, malgrat que no foren càrrecs públics, el respecte a totes i cadascuna de les persones ens obliga



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

també a deixar ben clar que per a tots nosaltres resulta menyspreable comprovar com algunes persones prefereixen utilitzar la violència en compte de la paraula i el diàleg.

Per això lamentem profundament i condemnem totes i cadascuna de les agressions hagudes en Les Coves de Vinromà després del plenari que són d'una gravetat tremenda i posen de manifest la intransigència, radicalitat i falta de diàleg i tarannà dels seus autors al no presumir ni respectar les regles del joc democràtic, presentem la següent:

PROPOSTA D'ACORD

Primero.- L'Ajuntament de Benlloch, davant el coneixement de l'existència de totes i cadascuna de les agressions perpetrades a l'Alcalde i a alguns assistents, acorda la reprovació d'aquests actes violents i manifesta la seua convicció que fets tan lamentables com este mai es tornen a produir.

Segundo.- Sol·licitar a la subdelegació del Govern que inicié un expedient per tal d'aclarir els fets i actuar contra els agressors.

Tercero.- Traslladar el contingut d'este acord a les Corporacions de Les Coves de Vinromà, de Torreblanca i d'Alcalà."

Deliberado el asunto y sometido a votación del Pleno de la Corporación por unanimidad de sus siete miembros aprueba la moción presentada por el portavoz del Grupo municipal socialista.

3ª MOCIÓN:

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Moción de Urgencia presentada por el Sr. Alcalde-Presidente sobre solicitud de inclusión de las obras de Peatonalización de la calle Libertat, en los tramos no incluidos en el POL 2005, en las ayudas en materia de movilidad sostenible de peatones y ciclistas de la Consellería de Infraestructuras y Transportes.

De conformidad al artículo 97.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales. El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad la urgencia del asunto.

"Vista la convocatoria de ayudas económicas a iniciativas en materia de movilidad sostenible (de peatones y ciclistas), en municipios de la Comunidad Valenciana, cuyo plazo de solicitud finaliza el día 30 de septiembre de 2005.

Vista la ejecución de las obras de mejora de sistema de evacuación de aguas pluviales y saneamiento de la zona deportiva municipal que incluyen la pavimentación con destino exclusivo al acceso de peatones.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Teniendo en cuenta que el tramo que se pavimentará tan solo incluye menos de 50% de la longitud que se necesita peatonalizar para cumplir el objetivo de restringir el acceso a vehículos de tracción mecánica a la mayor zona dotacional de Benlloch.

Con el ánimo de que con la ayuda mencionada se pueda cumplir uno de los objetivos municipales encaminado a favorecer el tránsito de peatones y ciclistas en el núcleo urbano, facilitando los espacios adecuados para este fin y restringiendo el uso de los vehículos a motor en dicho casco.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la calle Llibertat desde el cruce con la calle Mestre Ortega hasta el campo de fútbol Municipal para uso peatonal.

SEGUNDO: Solicitar la ayuda mencionada para tal cometido en los tramos de ejecución no prevista en el P.O.L. 2005.

TERCERO: Aprobar la memoria de PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE LLIBERTAT redactada por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Gimeno Conde, por un importe total de 41.251,93 €

CUARTO: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la obtención de tal subvención”.

Deliberado el asunto y sometido a votación del Pleno de la Corporación por unanimidad de sus siete miembros aprueba la presente moción presentada por la Alcaldía.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del grupo municipal popular se formulan las siguientes preguntas:

PRIMERA PREGUNTA: Durante las fiestas patronales, se procedió por el Ayuntamiento al cierre del centro del pueblo, calles y plaza, lo que provocó una situación de incomunicación para vehículos y vecinos durante muchísimas horas. De esta manera se cortaba el acceso y de haber existido cualquier tipo de emergencia, consideramos y sabíamos que no había medios dispuestos para solucionar el problema de momento.

¿Fueron previstas tales situaciones cuando se decidió esta actuación?

Por el Sr. Àngel Ribes, portavoz del grupo municipal socialista se contesta: Que sí se estudió por supuesto, durante todo el año se estudió tal posibilidad, si algo no estuvo bastante estudiado fue la retirada de los vehículos aparcados. La seguridad de los viandantes estaba garantizada y desde luego todas las manifestaciones recibidas por tal actuación han sido buenas, desde comerciantes a vecinos. Hemos tenido demandas de



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

vecinos para que el año que viene también cerremos esas calles hasta la Plaza del Mercado, se estudiará tal posibilidad.

SEGUNDA PREGUNTA: En los últimos días tenemos conocimiento de algunos robos en vehículos y otros enseres a gente del pueblo. El Ayuntamiento qué medidas puede adoptar o qué medios de presión sobre autoridades en este asunto tiene previstos?.

Por el Sr. Àngel Ribes, portavoz del grupo municipal socialista se contesta: Tenemos muy pronto una reunión con el Subdelegado de Gobierno, sobre otro tema, pero se tratará este asunto.

Estos robos todos los años ocurren, son gente de fuera que viene los cometen y se van. La falta de dotaciones de la Guardia Civil, no es de ahora, sino que hace más de 20 años, la dotación es la misma cuando las poblaciones han crecido muchísimo. Por ir y comentar este tema con el Subdelegado no faltará.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,